



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-002-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, nueve de enero del año dos mil catorce.- Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha once de noviembre de dos mil trece Código de Referencia Número ARP-01-002-14, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Poderes del Estado de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre los fondos asignados en el Presupuesto General de la República a la **COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República en lo aplicable a este tipo de auditoría y en cumplimiento de la credencial de referencia **CS-CGR-C-134-008-13, DASPE-074-08-13**, de fecha dos de agosto de dos mil trece y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria de la Comisión Nacional de Zonas Francas, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 784 “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012” y sus modificaciones (Ley N° 809), la Ley N° 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley N°565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable Ejercicio dos mil doce y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento de la Administración de la Comisión Nacional de Zonas Francas, de las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **d)** Dar seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno y de cumplimiento, resultado de auditorías anteriores.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, se notificó el inicio de auditoría a servidores de la entidad auditada relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-002-14

auditoría, a saber: General en Retiro, Licenciado **Álvaro Baltodano Cantarero**, Secretario Técnico; Licenciados **Alfredo Coronel Pichardo**, Director Ejecutivo; **Fernando Diego Sánchez Solórzano**, Gerente Administrativo Financiero; **Luisa del Carmen Molina Torres**, Vice Gerente Administrativo Financiero; **David Josué Martínez Tiffer**, Contador General; **Ana Isabel Argüello**, Directora Legal; **Carlos Bladimir Porras Álvarez**, Coordinador del Proyecto; **Maritza Vanessa Avilés Hernández**, Asistente Administrativo del Proyecto; **Carol Auxiliadora Madriz Miranda**, Consultora Socio Laboral del Proyecto; **José Antonio Granados Herrera**, Contador del Proyecto; e Ingeniero **Ramiro José Moreno Aguilar**, Gerente de Operaciones y Facilitación.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en la ejecución de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la Comisión auditada.- De los resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento que nos ocupa, se observa: **A)** Que el **estado de ejecución presupuestaria** de la Comisión auditada presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, de conformidad con las leyes y normas que regulan la materia presupuestaria; **B)** La evaluación del **control interno**, no reveló condiciones reportables que se consideren deficiencias significativas de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); **C)** En relación al **cumplimiento legal**, las pruebas de auditoría aplicadas en las transacciones examinadas revelaron que la Comisión Nacional de Zonas Francas, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **D)** En cuanto al **seguimiento a los hallazgos** señalados en informes anteriores, no se efectuó dicho seguimiento debido a que la Unidad de Auditoría Interna realizó Auditoría Especial para verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas dos mil diez, dos mil once y dos mil doce, concluyendo que de veintitrés recomendaciones realizadas en tres informes de auditoría doce (12) se implementaron quedando pendientes once (11) sin implementar; no obstante, en correspondencia del nueve de septiembre de dos mil trece, la Licenciada **Luisa Molina Torres**, Vice Gerente Administrativa Financiera, informa que las recomendaciones de la Unidad de Auditoría interna han sido atendidas en su totalidad por la Gerencia de Oficina Administradora Textil (OAT), pues en la Comisión Nacional de Zonas Francas no se presentan deficiencias de control interno.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numeral 1) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-002-14

RESUELVEN: I) Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a los fondos asignados en el Presupuesto General de la República, a la Comisión Nacional de Zonas Francas, por el año terminado dos mil doce que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría en referencia y de la presente Resolución Administrativa, a la máxima autoridad de la Comisión Nacional de Zonas Francas, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Sesenta y Dos (862) de las nueve de la mañana del día nueve de enero del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-